

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_ 2022

Doctora

**EDNA BONILLA SEBÁ**

Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.

Señores

**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL ESTUDIANTIL**

Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: CUMPLIMIENTO CON LAS RUTAS ESCOLARES.**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, haciendo uso del Derecho de Petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, y la Ley 1755 de 2015, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), comedidamente solicito lo de la referencia teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES DE HECHOS Y DERECHOS**

1. Matriculé a mi menor hijo \_\_\_\_\_ para el curso \_\_\_\_\_, en el colegio \_\_\_\_\_
2. Al momento de matricularlo, solicite la ruta escolar.
3. El colegio se encuentra ubicado en la dirección: \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_
4. El lugar de nuestra residencia está ubicada en la dirección: \_\_\_\_\_
5. No fue posible conseguir Institución Educativa cerca a nuestra residencia.
6. A la fecha la secretaria de Educación no ha cumplido con este servicio, viéndose perjudicado mi hijo (a) para llegar a la institución y tener acceso a la educación.
7. **El Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007**- Consejo de Bogotá, D.C., establece estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital.

**El Artículo 2°** señala: *“Transporte escolar. La Secretaría de Educación cuando no pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante y*

*con el fin de garantizar la asistencia de las y los estudiantes a los Colegios Distritales Oficiales, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades, sin detrimento de las gestiones que pueda adelantar para el establecimiento de convenios con las empresas operadoras de transporte público masivo: a) Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría ó b) Subsidio de Transporte; ambos casos condicionados a la asistencia escolar”.*

**Parágrafo.** La Secretaría de Educación reglamentará los mecanismos para la determinación de beneficiarios y beneficiarias, el otorgamiento de los cupos y subsidios respectivos”.

8. **El punto No. 84 del Acuerdo firmado entre la SED y la ADE en diciembre de 2020**, ratifica la prestación de las rutas escolares por parte de la Secretaría de Educación de Bogotá.

*“Para garantizar el derechos a la educación la SED se compromete a beneficiar con movilidad escolar en alguna de sus modalidades, durante todo el año lectivo, al 100% de los estudiantes de la matrícula oficial que lo requieran y cumplan las condiciones definidas en la normatividad distrital vigente.”*

### **PETICIÓN**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones comedidamente solicito se le preste a mi menor hijo de manera inmediata el servicio de ruta escolar, para que pueda tener acceso a la educación.

### **NOTIFICACIÓN**

Recibo notificación en la \_\_\_\_\_ en Bogotá, D.C.

Celular: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre:

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_